

Crea el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de Familia del departamento de Alta Verapaz

ACUERDO NÚMERO 31-2006

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Con el fin de garantizar el acceso a la justicia, en aras de una administración de justicia pronta y cumplida, y además que el volumen de asuntos del ramo laboral y familia ha aumentado considerablemente en Alta Verapaz, se hace necesario crear otro juzgado por lo que debe dictarse las disposiciones pertinentes.

POR TANTO;

Con fundamento en lo considerado y lo que preceptúan los artículos 203 y 205 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 98, 99, 100 y 107 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; 1º. y 2º. de la Ley de Tribunales de Familia; 54 letras a) y f), 77 de la Ley del Organismo Judicial, e integrada como corresponde,

ACUERDA:

Artículo 1º. Se crea el Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de Familia del departamento de Alta Verapaz, el cual tendrá su sede en la ciudad de Cobán, y sus atribuciones son las que señalan las leyes de las respectivas materias.

Artículo 2º. El Juzgado que se crea por este Acuerdo tendrá competencia territorial en el ramo de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal en los departamentos de Alta Verapaz y Baja Verapaz; y en el ramo de familia conocerá de los asuntos del departamento de Alta Verapaz.

Artículo 3º. El personal del Juzgado que se crea por este Acuerdo se integrará con un Juez, un Secretario Instancia I, cinco Oficiales III, cuatro Notificadores III Interprete, un Trabajador Social, un Psicólogo; un Pedagogo, un Comisario y un Auxiliar de Mantenimiento II.

Artículo 4º. En los términos expuestos, se modifica la competencia por razón del territorio de los Juzgados Primero y Segundo de la Niñez y Adolescencia y Juzgados Primero y Segundo de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal.

Artículo 5°. La competencia de segunda instancia continuará de la forma establecida en acuerdos anteriores de esta Corte.

Artículo 6°. Los Juzgados Primero y Segundo de la Niñez y Adolescencia y Juzgados Primero y Segundo de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal deberán remitir al Juzgado de la Niñez y Adolescencia y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal y de familia del departamento de Alta Verapaz, los procesos que se encuentren en trámite que le corresponda por razón de competencia territorial, para que se continúe con el trámite respectivo.

Artículo 7°. El Juzgado que se crea por el presente Acuerdo, durante los primeros seis meses, a partir de que éste entre en vigencia, recibirá, conocerá y resolverá de todos los asuntos del ramo de familia del departamento de Alta Verapaz con el objeto de que el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del mismo departamento concluya con el trámite de los procesos del ramo de familia que tiene a su cargo.

Artículo 8°. Conforme a la disposición que oportunamente dicte esta Corte, los asuntos de familia que ingresen posteriormente a los seis meses de vigencia y funcionamiento del nuevo juzgado creado, todos los expedientes que ingresen se repartirán en forma equitativa entre el juzgado que se crea y el Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia.

Artículo 9°. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario de Centro América, órgano oficial de la República de Guatemala.

Dado en el Palacio de Justicia, en la ciudad de Guatemala el seis de septiembre de dos mil seis.

COMUNIQUESE

Beatriz Ofelia de León Reyes, Presidenta del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia; Rubén Eliu Higueros Girón, Magistrado Vocal Primero; Luis Fernández Molina, Magistrado Vocal Segundo; Augusto Eleazar López Rodríguez, Magistrado Vocal Tercero; Carlos Gilberto Chacón Torrebiarte, Magistrado Vocal Quinto; Edgar Raúl Pacay Yalibat, Magistrado Vocal Sexto; Víctor Manuel Rivera Wöltke, Magistrado Vocal Octavo; Oscar Humberto Vásquez Oliva, Magistrado Vocal Noveno; Leticia Stella Secaira Pinto, Magistrado Vocal Décimo; Carlos Enrique de León Córdova, Magistrado Vocal Undécimo; Rodolfo de León Molina, Magistrado Vocal Duodécimo; José Francisco de Mata Vela, Magistrado Vocal Décimo Tercero; Noe Moya García, Magistrado Presidente Sala Tercera Corte de Apelaciones, Ramo Penal Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente. Jorge Guillermo Arauz Aguilar, Secretario de la Corte Suprema de Justicia.